



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 4 de abril de 2011

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	5
JURISPRUDENCIA	5
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



VISITA DEL CGAE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA U.E.

El pasado 29 de enero una representación del CGAE encabezada por Miquel Samper, adjunto a la Presidencia del CGAE, visitó Luxemburgo y el TJUE. A lo largo de la visita, de dos días de duración, tuvo lugar una agradable entrevista con el Secretario del Tribunal, Alfredo Calot Escobar. En ella se abordaron tres cuestiones esenciales. El Secretario explicó el proceso de ampliación del Tribunal para hacer frente a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y legislación derivada; proceso que consistirá finalmente en el nombramiento de doce nuevos jueces—descartándose la creación de jurisdicciones especializadas—. Se expusieron los procesos de informatización del propio Tribunal y de la Abogacía y el Secretario anunció el próximo lanzamiento de una nueva aplicación e-Curia para la presentación de escritos. Finalmente, el sistema de asistencia jurídica gratuita ante el Tribunal en el cual tanto ambas partes coincidieron en que es un sistema que, por su especificidad, recibe pocas solicitudes y tiene un reducido presupuesto. El CGAE ofreció la total cooperación de la Abogacía institucional para conseguir, entre todos que la justicia de la Unión siga sirviendo su finalidad con diligencia y prestancia, en beneficio de los ciudadanos europeos. Asimismo, PenalNet fue presentado en el Instituto Europeo de Administraciones Públicas, EIPA entre los proyectos más destacados de la E-justicia.



Alfredo Calot Escobar,
Secretario del TJUE

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

RECONOCIMIENTO LEGAL EN EUROPA DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), entre el 11 y 12 de abril de 2011, una Conferencia sobre el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo en territorio europeo, que se va a centrar en el análisis de las dificultades que pueden llegar a tener estas parejas en el extranjero, al querer cambiar su residencia o al iniciar un proceso de divorcio. Igualmente constituirán el orden del día las cuestiones relativas a los aspectos legales de la maternidad/paternidad de las parejas homosexuales, así como el concepto “madre de alquiler”. Por su parte, durante el segundo día de la Conferencia se van a discutir distintos aspectos relativos al Derecho Europeo e Internacional, tales como los derechos que les son asegurados a las parejas homosexuales en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos; la no discriminación, haciendo hincapié sobre las condiciones de trabajo y los derechos de pensión; reagrupación familiar; etc.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA “CIUDADES Y COMUNIDADES INTELIGENTES”

La Dirección General de Energía de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública en el marco de la estrategia “Energía 2020: una nueva estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura”. La Comisión Europea ha identificado la iniciativa Ciudades y Comunidades Inteligentes como un proyecto de dimensión europea para la eficiencia energética y para acelerar el desarrollo de tecnologías innovadoras bajas en carbono. Asimismo, en febrero de este año, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a poner en marcha una iniciativa industrial, con el objeto de buscar soluciones de ahorro de energía en las ciudades. En línea con lo anterior, la iniciativa sobre Ciudades y Comunidades Inteligentes se situará dentro del marco de la Estrategia sobre Tecnologías de la Energía. La Comisión planea reunir a las partes interesadas para el desarrollo de un diálogo estructurado sobre la iniciativa planteada para después sopesar la posibilidad de crear una Asociación Europea sobre la Innovación conforme a lo previsto por la Comunicación de la Comisión sobre la Innovación en la Unión de 6 de octubre de 2010. La presente consulta se organiza entorno a un cuestionario en línea que busca obtener opinión con el fin de proponer una visión europea sobre la materia. Se podrá contestar al cuestionario hasta el 13.05.2011

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN "SALUD EN LÍNEA" 2012-2020

La Dirección General de Sociedad de la Información ha lanzado una consulta pública sobre el Plan de Acción Salud en Línea 2012 y 2020. Este Plan seguirá el camino iniciado por el Plan sobre Salud en Línea del 2004 y se asocia a la Estrategia Europa 2020 por medio de las iniciativas emblemáticas “Agenda Digital para Europa (COM 2010 / 245 final)” y la “Unión por la Innovación (COM 2010 / 546 final)”. El Plan de actuación propuesto se implementará durante el periodo 2012 – 2020 bajo el seguimiento del calendario de las dos iniciativas emblemáticas mencionadas. Esta iniciativa tiene como fin continuar con el apoyo suministrado a los Estados miembros y a los proveedores de asistencia sanitaria, de modo que puedan hacer uso de las soluciones innovadoras propias de las TIC en beneficio de pacientes, sistemas sanitarios y sociedad en general. Lo anterior deberá permitir un entorno favorable a la innovación y mejorar la innovación en la salud. Asimismo, el Plan deberá asegurar los siguientes objetivos: 1. Aumentar la conciencia sobre los beneficios y oportunidades de la sanidad en línea tanto para pacientes como para profesionales de la salud; 2. Afrontar los actuales problemas de interoperabilidad; 3. Mejorar la seguridad jurídica de la Justicia en Línea; 4. Apoyar la innovación y la investigación, así como el desarrollo de una Europa competitiva en un mercado global. Los comentarios podrán enviarse hasta el 25.05.2011

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre el desarrollo sostenible en 2012	Hasta el 10.04.11
Consulta pública sobre firma e identificación electrónica	Hasta el 15.04.11
Libro Verde sobre Contratación Pública	Hasta el 18.04.11

Consulta pública sobre una Europa eficaz en los recursos	Hasta el 22.04.11
Consulta pública sobre seguridad sanitaria en la UE	Hasta el 29.04.11
Consulta pública sobre reconocimiento de documentos públicos en toda la UE	Hasta el 30.04.11
Consulta pública sobre Acciones Colectivas	Hasta el 30.04.11
Consulta pública sobre Bioeconomía en Europa	Hasta el 02.05.11
Consulta pública sobre el futuro Cuerpo Voluntario de Ayuda Humanitaria	Hasta el 03.05.11
Consulta pública sobre ayudas estatales en el régimen de emisiones	Hasta el 11.05.11
Libro Verde sobre cómo fomentar el crecimiento y crear más empleo	Hasta el 20.05.11
Consulta pública sobre ordenación del espacio marítimo y gestión de las zonas costeras	Hasta el 20.05.11
Consulta pública sobre Media Mundus	Hasta el 23.05.11
Libro Verde sobre el IVA	Hasta el 31.05.11
Libro Verde sobre juegos de azar <i>on line</i> en el Mercado interior	Hasta el 31.07.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES

SESION PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

El pleno del Parlamento Europeo se reúne en Estrasburgo entre el 4 y el 7 de abril. En su orden del día destacan cuestiones como las pruebas de resistencia a las centrales nucleares europeas y los criterios para garantizar la seguridad de este tipo de energía que centrarán uno de los debates prioritarios. Igualmente, el Parlamento abordará los flujos migratorios desde el norte de África, la situación en Siria, Bahrein y Yemen y la revisión de la política de vecindad. También se debatirán las conclusiones del Consejo, marcada por la situación económica. Además, se instará a todos los Estados miembros a reconocer la violación y la violencia sexual como delitos, lo que aún no ocurre en toda la UE.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA

Más de año después de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, por el cual se establece el carácter vinculante de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, se ha dado a conocer el Informe anual sobre la aplicación de la Carta. El mismo pone de manifiesto que los derechos fundamentales revisten importancia para toda una amplia gama de políticas y que la Carta suscita un elevado interés entre la opinión pública. No obstante, el informe también pone de relieve el hecho de que con frecuencia la Carta se malinterpreta. En 2010, se recibieron más de 4 000 cartas de ciudadanos relacionadas con los derechos fundamentales. Aproximadamente tres cuartas partes de ellas se referían a asuntos que no entraban en el ámbito de aplicación del Derecho de la UE. Por añadidura, según un estudio reciente del Defensor del Pueblo Europeo, el 72 % de los europeos consideran que no están bien informados sobre la Carta. El informe destaca que mientras las instituciones de la UE siempre tienen que tomar convenientemente en consideración los derechos consagrados en la Carta, los Estados miembros solo están obligados por ella cuando aplican las políticas y el Derecho de la UE. El Tribunal de Justicia de la UE también ha desempeñado un importante papel en la defensa de la Carta. En lo que respecta al derecho a la protección de los datos personales, el Tribunal invalidó parcialmente, el 9 de noviembre de 2010, la normativa de la UE que obligaba a publicar los nombres de las personas físicas beneficiarias de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. En un asunto paradigmático en materia de igualdad, el Tribunal dictaminó, el pasado 1 de marzo, que las diferencias en las primas de seguro aplicadas a mujeres y hombres constituyen una discriminación por razón de sexo y que son incompatibles con la Carta.

PROTECCIÓN CONTRA LOS CIBERATAQUES

Dentro de las prioridades de la iniciativa emblemática una “Agenda Digital para Europa”, la Comisión considera fundamental garantizar la seguridad informática y la protección de las infraestructuras críticas de información tanto para usuarios como para empresas. Para ello, la Comisión reexaminará los mecanismos de protección contra ciberataques, con el objeto de consolidar la cooperación europea e internacional hasta la fecha efectuada, pero asimismo, mediante la colaboración de los Estados miembros y el sector privado a escala nacional, europea e internacional, a través de las siguientes medidas: 1. La creación de una red eficaz de equipos de respuesta a emergencias informáticas en los Estados miembros restantes y en las instituciones de la UE de aquí a 2012; 2. El desarrollo de un plan europeo de emergencia en caso de ciberincidentes de aquí a 2012, basado en los planes nacionales; 3. La organización de ejercicios periódicos a escala nacional (solo 12 Estados miembros lo han hecho hasta la fecha) y de ejercicios paneuropeos sobre ciberincidentes; 3. El fomento de la aplicación de principios acordados a escala mundial sobre la estabilidad y resistencia de internet; 4. La creación en este terreno de asociaciones estratégicas con terceros países clave (concretamente, los Estados Unidos) y el fomento del debate en foros internacionales como el G8; 5. El diseño de las mejores estrategias de gobernanza para tecnologías emergentes de impacto mundial, tales como la computación en nube.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

LA OMC DA LA RAZÓN A LA UE SOBRE LAS AYUDAS DE EE.UU A BOEING

La Unión Europea ha ganado un importante litigio en la OMC al quedar demostrado que Boeing recibió de Estados Unidos subvenciones cifradas en miles de millones. El informe, realizado por el Grupo especial de la OMC, pone de manifiesto que Boeing recibió ayudas mediante programas federales y estatales en el pasado y que sigue recibiendo estas ayudas en la actualidad. Estas ayudas afectaron y afectan a la industria europea, en particular a su cuota de mercado. La UE espera ahora un próximo paso al frente por parte de EE.UU para solventar el litigio de mutuo acuerdo. Las ayudas en cuestión fueron entregadas en forma de subvenciones directas por el Departamento de Defensa de EE.UU y la NASA, o forma de subvenciones a la exportación y reducciones fiscales por parte del Estado de Washington. La cifra total rondó los 5.300 millones de dólares americanos. Igualmente, se calcula que el importe de las futuras ayudas previstas oscila entre 3 000 y 4 000 millones. Todas estas subvenciones vulneran las normas de la OMC, puesto que constituyen subvenciones recurribles que afectan negativamente a los intereses de la UE y de Airbus. Asimismo, las deducciones fiscales constituyen subvenciones ilegales que EE.UU. debe retirar sin demora de acuerdo con las normas de la OMC.

DERECHO SOCIAL

LA POBLACIÓN DE LA UE ENVEJECE Y ES MÁS DIVERSA

El tercer Informe Demográfico publicado por Eurostat revela que los europeos viven más tiempo y de forma más saludable, de tal forma que la media de esperanza de vida de los ciudadanos europeos aumenta de dos a tres meses por año, a lo que se añade un incremento de 2 millones de ciudadanos al año que superan la edad de 60 años. El informe confirma las tendencias y aporta datos sobre el ligero aumento de los ratios de fertilidad, sin que se alcance el mínimo necesario para asegurar remplazo generacional necesario. El aumento de la población europea subyace principalmente en la inmigración, puesto que ciudadanos no europeos ha llegado a la Unión a un ritmo de 1 a 2 millones por año. Por otro lado, el informe destaca el aumento de experiencias profesionales en otros Estados miembros por parte de los jóvenes europeos. Por último, el texto concluye indicando la necesidad de afrontar este cambio demográfico mediante políticas que promuevan un mejor equilibrio entre la vida profesional y laboral con el fin de fomentar la natalidad, así como, diseñar políticas que incentiven a los ciudadanos a permanecer activos laboralmente durante más tiempo.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

LIMITES DE EMISIONES DE CO2 PARA VEHICULOS UTILITARIOS LIGEROS

El Consejo de la UE ha aprobado el pasado 31 de marzo las primeras normas en materia de emisiones de CO2 para utilitarios ligeros. El nuevo reglamento establece en 175g CO2/km el nivel medio de emisiones de CO2 de vehículos ligeros matriculados en la UE. Los objetivos específicos variaran en función del peso. Esta medida se introducirá progresivamente entre 2014 y 2017. El objetivo previsto para 2020 es una emisión de 147 g CO2/km y quedan aún por definir sus modalidades, lo cual se operará con ocasión de una revisión del reglamento en 2013. Igualmente, con el objetivo de primar las inversiones en tecnologías limpias, a partir de 2014 se impondrá el pago de una prima en caso de que la flota de vehículos no respete los objetivos. Las normas se aplicaran a los vehículos de una masa máxima de 3,5 toneladas y podría ampliarse a los minibuses y vehículos de hasta 12 toneladas. Este reglamento, en tramitación desde noviembre de 2009 completará la legislación en la materia (reglamento CE n°443/2009) y está marcado por las acciones sobrevenidas a los fallidos intentos por parte de la Comisión Europea, en las pasadas décadas, de alcanzar acuerdos voluntarios con la industria del automóvil. El Parlamento Europeo, lo aprobó por su parte en primera lectura en febrero de 2011.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Convocatoria. Formación jueces nacionales en Derecho europeo de la Competencia	Hasta el 13.04.11
Convocatoria de oposiciones generales grados AD5 y AD7	Hasta el 14.04.11
Licitación. Control y evaluación Mercado interior y Servicios (Ref. 2011/S 52-084330)	Hasta el 27.04.11
Licitación. Asesoramiento externo en Propiedad Intelectual (Ref. 2001/S 50-081082)	Hasta el 02.05.11
Licitación. Comunicación e información en política regional (Ref. 2011/S 57-091881)	Hasta el 02.05.11
Contrato marco múltiple sobre derechos de la mujer (Ref. 2001/S 50-081081)	Hasta el 04.05.11
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Programa LIFE+ para proyectos ambientales	Hasta el 15.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA :

CONDENA A GRECIA POR NO TRASPONER LA DIRECTIVA SOBRE INDEMNIZACIÓN A VÍCTIMAS

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-407/09, Comisión c. Grecia. La Directiva 2004/80/CE sobre la indemnización de las víctimas de delitos, tiene por objeto establecer un sistema de cooperación que facilite a las víctimas de delitos la percepción de la indemnización en situaciones transfronterizas, basándose en la jurisprudencia del TJUE, que ya ha declarado que cuando el Derecho europeo garantiza a una persona física la libertad de desplazarse de un Estado miembro a otro, la protección de la integridad de ésta, al mismo nivel que los nacionales y residentes, constituye el corolario de esta

libertad de circulación. Esta directiva debía ser transpuesta por los Estados miembros en julio de 2005 a más tardar. La Comisión interpuso un primer recurso por incumplimiento contra Grecia ante el TJUE al no haber transpuesto dicho Estado la Directiva en el plazo señalado. En una primera sentencia de 2007, el TJUE declaró que Grecia había excedido el plazo fijado para la adopción de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias. En octubre de 2009, tras declarar que Grecia aún no había ejecutado esta sentencia de 2007, la Comisión interpuso un segundo recurso por incumplimiento. La Comisión propuso al TJUE que condenase a Grecia al pago de una multa y de una cantidad a tanto alzado. En diciembre de 2009, se publicó una ley que, en opinión del Estado miembro y de la Comisión, daba completa ejecución a la sentencia de 2007. Por consiguiente, la Comisión renunció a la fijación de la multa. En esta sentencia, el TJUE recuerda que la imposición del pago de una cantidad a tanto alzado descansa en la apreciación de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones del Estado miembro de que se trate sobre los intereses privados y públicos, en especial cuando el incumplimiento se ha mantenido durante largo tiempo. El TJUE declara, por una parte, que Grecia ha puesto fin al incumplimiento imputado, y por otra, que tiene en cuenta la capacidad de pago de este Estado miembro que resulta de los últimos datos económicos sometidos a la apreciación del Tribunal si bien condena al pago de una indemnización.

DIRECTIVA DE SERVICIOS: PUBLICIDAD DE LOS AUDITORES EN FRANCIA

El Tribunal de Justicia de la UE ha dictado sentencia en el asunto C-119/09, *Société fiduciaire nationale d'expertise comptable / Ministre du Budget, des Comptes publics et de la Fonction publique*. El código deontológico francés de los auditores de cuentas prohíbe a los miembros de esta profesión cualquier acto de captación directa de clientes. La *Société fiduciaire* solicitó al Conseil d'État (Francia) que anulara esta normativa por entender que es contraria a la Directiva de servicios y el Conseil d'État decidió plantear al Tribunal de Justicia una cuestión de interpretación. Según el Tribunal de Justicia, deben considerarse prohibiciones totales, las normas profesionales que prohíban comunicar, en uno o varios medios de difusión, informaciones sobre el prestador o sobre su actividad. Sin embargo, los Estados miembros pueden seguir estableciendo prohibiciones relativas al contenido o a las modalidades de comunicaciones comerciales cuando se trate de profesiones reguladas, siempre y cuando las normas previstas estén justificadas y sean proporcionadas con el fin de garantizar, en particular, la independencia, dignidad e integridad de la profesión, así como el secreto profesional necesario para su ejercicio. En el caso particular, la prohibición sobre los actos de captación, aunque no esté definida por el derecho comunitario, es una prohibición de comunicaciones comerciales y supone una restricción a la libertad de prestación de servicios transfronterizos. Dicha prohibición, añade el Tribunal, puede afectar en mayor medida a los profesionales procedentes de otros Estados miembros, al privarlos de un medio eficaz de penetración en el mercado francés.

RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Tribunal de Justicia ha dictado sentencia en el asunto C-424/09 *Christina Ioanna Toki*. La Sra. Toki, nacional griega, ha obtenido en el Reino Unido los títulos de «Bachelor of Engineering» y de «Master of Science» en ingeniería medioambiental y trabajó en Reino Unido tres años más. A continuación, solicitó que se le reconociera en Grecia el derecho de ejercer la profesión de ingeniero medioambiental. Su solicitud fue desestimada porque no era miembro de pleno derecho del Engineering Council y no poseía, por consiguiente, el título de «Chartered Engineer». La Sra. Toki impugnó la citada decisión ante el Consejo de Estado (Grecia), que solicita al Tribunal de Justicia que precise los requisitos establecidos por el sistema general de reconocimiento de los títulos cuando se trata de una profesión regulada por una organización privada como es el Engineering Council y el solicitante no es miembro de pleno de derecho de dicha organización. El Tribunal establece para el supuesto que únicamente resulta aplicable el mecanismo de reconocimiento que exige el ejercicio de la profesión a tiempo completo durante al menos dos años, que el trabajo debe haber consistido en el ejercicio constante y regular de un conjunto de actividades que caracterizan la profesión el Estado de origen y que la profesión debe ser equivalente en lo que atañe a las actividades que abarca. El Tribunal argumenta también que las actividades profesionales sujetas a reglas por una organización privada reconocida por un Estado miembro han de considerarse actividades no reguladas. Finalmente, concluye que incumbe a las autoridades competentes del Estado miembro de acogida verificar esos elementos de hecho.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS ABOGADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

El TEDH dictó sentencia en el asunto Gouveia Gomes Fernandes y Freitas e Costa c. Portugal (n.º de demanda 1529/08), en relación con el artículo 10 (libertad de expresión) de la Convención. Los recurrentes, ambos *advogados* de profesión, fueron declarados civilmente responsables en 2007 por difamación, por haber publicado unos artículos de prensa donde declaraban la implicación de una Jueza en un asunto de corrupción. La misma fue finalmente destituida de su puesto, por lo que interpuso un recurso contra los recurrentes. En apelación, el tribunal señaló que en este caso concreto, el derecho a la libertad de expresión debe ceder frente al derecho de protección de la reputación de la jueza, debido a que los abogados pretendían exclusivamente defender sus intereses privados, ya que sus declaraciones estaban destinadas a desacreditar el sistema judicial portugués. El tribunal de casación confirmó el fallo. Paralelamente, la jueza presentó una queja al Colegio de Abogados de Lisboa, alegando el incumplimiento por parte de los abogados de sus obligaciones de carácter deontológico, al faltar el respeto al poder judicial. Su petición fue inadmitida, al considerar el Colegio que los letrados no hicieron más que ejercer su derecho a la libertad de expresión. Por su parte, el TEDH recuerda que la libertad de expresión también es de aplicación a los profesionales del Derecho, que pueden expresar libremente su opinión sobre el funcionamiento de la Justicia, siempre y cuando se dé debido cumplimiento a las normas aplicables a su profesión y se tomé en consideración todos los intereses en juego: el derecho de los ciudadanos a ser informados sobre el funcionamiento de la Justicia y la dignidad de la profesión de abogado. Por lo tanto, el Tribunal reconoció el incumplimiento del artículo 10 de la Convención, ordenando el resarcimiento de los daños causados a los abogados en cuestión.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), Berta Álvarez Ciordia (Letrada), Diego Rafael León Burgos (Letrado), Jacqueline Camino López (Administración) y Diana Cogilniceanu (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu